

ACUERDO N°. 11

Itagüí, 28 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO 023 DE 2021

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 287 y el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 30 del Acuerdo 023 de 2021, el cual quedará así:

Parágrafo transitorio. Durante el año 2024, el incremento en el valor facturado por concepto del Impuesto Predial Unificado que se genera en virtud de procesos de actualización catastral que entran en vigencia para el año 2024, estará limitado a un crecimiento máximo del IPC, tomando como referencia el valor liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior, siempre y cuando no se configure alguna de las situaciones descritas en el párrafo del artículo 2 de la Ley 1995 de 2019.

Lo dispuesto en este párrafo transitorio también aplicará para los incrementos en los avalúos generados en virtud de metodologías masivas implementadas por el gobierno nacional.

ARTÍCULO 2. Adiciónese el párrafo 3 al artículo 174 del Acuerdo 023 de 2021, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 3. Cuando el nivel central o descentralizado del Municipio ejecute recursos aportados por otra entidad pública no se generará la tasa Pro-Deporte para el Municipio frente a esos recursos, pero se aplicará la tarifa que corresponda según la norma que rige a la entidad pública aportante y se trasladará el recaudo efectuado cuando así lo exija la entidad que entrega los recursos.

ARTÍCULO 3. Adiciónese el párrafo 3 al artículo 265 del Acuerdo 023 de 2021, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 3. Los requisitos exigidos para inscribirse en el RIT serán establecidos por la administración tributaria municipal.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.



SC-CER509555



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), DESPUES DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS VERIFICADAS CONFORME AL ART. 73 DE LA LEY 136 DE 1994.

ANDRES CAMILO ARCILA PÉREZ
Presidente

BERNARDO MEJIA RESTREPO
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES A LA ALCALDIA DE ITAGÜÍ, HOY VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

ANDRES CAMILO ARCILA PÉREZ
Presidente

CRISTIAN DAVID OSORIO AGUDELO
Vicepresidente Primero

JULIANA PIEDRAHITA CASTAÑEDA
Vicepresidente Segundo

BERNARDO MEJIA RESTREPO
Secretario General



SC-CER509555

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 28 DIC 2023

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pasa al Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.


Secretario

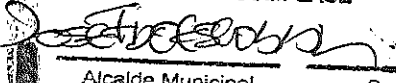
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 28 DIC 2023

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

CÚMPLASE



Alcalde Municipal

Secretario